

DEL CANTON
GUAYAQUIL

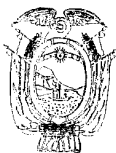
Dr. MARCOS N.3
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CARPICENTRO S.A.- - - - -
CUANTÍA: US\$ 12,707,80.----**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día, trece de
Noviembre del año dos mil seis, ante mí, doctor
**MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del cantón Guayaquil**, comparece el
señor **JAIME ZAMBRANO GARCIA**, en su calidad
de **Gerente General** de la compañía
CARPICENTRO S.A., según nombramiento que se
acompaña, y debidamente autorizado por la Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas
de la compañía, celebrada el día doce de
Septiembre del año dos mil seis, quien declara ser
ecuatoriano, mayor de edad, casado, arquitecto,
con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil.- El compareciente es capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el
mismo que comparece a otorgar esta escritura
pública de **AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS**, a la que procede con amplia y
entera libertad para su otorgamiento,
presentándome la minuta del tenor siguiente:

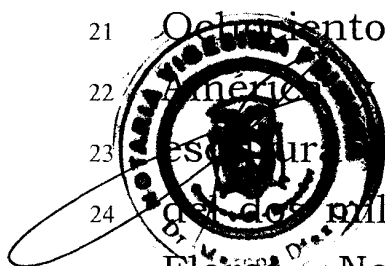
1 **"Señor Notario:** En el protocolo de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
3 que conste el **AUMENTO DEL CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y SUSCRITO; y, REFORMA DEL**
5 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía
6 CARPICENTRO S.A., que se otorga al tenor de las
7 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
9 suscripción de la presente escritura pública, el
10 señor arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA, de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
12 estado civil casado, por los derechos que
13 representa de la compañía CARPICENTRO S.A.,
14 en su calidad de Gerente General y representante
15 legal de la misma, debidamente autorizado por la
16 Junta General Universal Extraordinaria de
17 Accionistas, en sesión celebrada el día doce de
18 Septiembre del año dos mil seis, como así, lo
19 acredita con los documentos que se agregan a este
20 instrumento, como documentos habilitantes.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
22 CARPICENTRO S.A., de nacionalidad ecuatoriana,
23 se constituyó mediante escritura pública otorgada
24 el día veintiocho de Octubre de mil novecientos
25 setenta y siete, ante el doctor Ovidio Correa
26 Bustamante, Notario Décimo del Cantón
27 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Guayaquil, el dos de Diciembre de mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DE MARCOS N.3
DIAZ CASQUETE

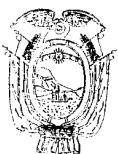
1 novecientos setenta y siete.- **B)** La compañía
2 CARPICENTRO S.A. aumentó su capital a dos
3 millones de sucres y reformó su estatuto social
4 mediante escritura pública otorgada el siete de
5 Marzo de mil novecientos noventa, ante el
6 Abogado José Morante Valencia, Notario del
7 Cantón Durán y se inscribió en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil el día ocho de
9 Noviembre de mil novecientos noventa.- **C)** La
10 compañía CARPICENTRO S.A., aumentó su
11 capital a cinco millones de sucres y reformó su
12 estatuto social mediante escritura pública
13 otorgada el día diecinueve de Diciembre de mil
14 novecientos noventa y cuatro, ante la abogada
15 Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del
16 Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil el día ocho de
18 Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- **D)** La
19 compañía CARPICENTRO S.A. convirtió su capital
20 de sucres a dólares, aumentó su capital social a
21 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América y reformó su estatuto social mediante
23 escritura pública otorgada el día trece de Agosto
24 del dos mil uno, ante el abogado Humberto Moya
25 Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
26 Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil
27 del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de
28 Noviembre del dos mil uno.- **E)** La Junta General



1 Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión
2 celebrada el día doce de Septiembre del año dos
3 mil seis, resolvió AUMENTAR el Capital
4 Autorizado y Suscrito de la compañía,
5 REFORMAR su Estatuto Social, y finalmente
6 AUTORIZAR al Gerente General de la compañía
7 para que otorgue la presente escritura pública e
8 intervenga en todos los actos necesarios para su
9 completa legalización, en la forma prevista en el
10 Acta de Junta General que se adjunta a la
11 presente como documento habilitante.-

12 **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los
13 antecedentes expuestos, el arquitecto JAIME
14 ZAMBRANO GARCIA, en su calidad de Gerente
15 General de la compañía CARPICENTRO S.A.,
16 **DECLARA BAJO JURAMENTO,** lo siguiente:

17 **Uno)** Que se aumenta el capital autorizado de la
18 compañía a la suma de **VEINTISIETE MIL**
19 **QUINCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
20 **UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27,015,60); Dos)**
21 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
22 en la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SIETE**
23 **80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
24 **DE AMERICA (US\$ 12,707,80),** de manera que el
25 capital suscrito sea de **TRECE MIL QUINIENTOS**
26 **SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,507,80),**
28 mediante la emisión de TRESCIENTOS



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.3
DIAZ CASQUETE

1 DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
2 CINCO (US\$. 317.695) nuevas acciones ordinarias
y nominativas de un valor nominal de CUATRO
4 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) cada una.-
6 Tres) Las TRESCIENTOS DIECISIETE MIL
7 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (317.695)
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas
9 correspondientes al aumento del capital suscrito,
10 han sido suscritas y pagadas por los accionistas,
11 en la forma que consta en la citada Acta de Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 de la compañía, del día DOCE de SEPTIEMBRE
14 del año dos mil seis.- Cuatro) Como consecuencia
15 de lo anterior, se reforma el Artículo Cuarto del
16 Capítulo Segundo del Estatuto Social de la
17 compañía, el mismo que dirá **“CAPITULO**
18 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS**
19 **ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO.-** El capital
20 autorizado de la compañía es de VEINTISIETE MIL
21 QUINIENTOS SEISCIENTOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la
23 compañía es de TRECE MIL QUINIENTOS SIETE
24 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA, dividido en TRESCIENTOS TREINTA Y
26 SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO
27 acciones ordinarias y nominativas de un valor
28 nominal cada una de CUATRO CENTAVOS DE



1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA.- Las acciones estarán numeradas
3 desde la cero cero cero uno a la trescientos treinta
4 y siete mil seiscientos noventa y cinco inclusive”.-
5 Cinco) Que se reforma el Estatuto Social de la
6 compañía, en sus artículos VIGÉSIMO PRIMERO,
7 VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO,
8 VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO,
9 VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO de
10 acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta
11 General Universal Extraordinaria de Accionistas
12 celebrada el día doce de Septiembre del dos mil
13 seis y que se adjunta a la presente escritura como
14 documento habilitante.- y, **Seis)** Finalmente, se
15 autoriza al Gerente General de la compañía, para
16 que realice las diligencias necesarias para el
17 perfeccionamiento y aprobación de los antedichos
18 aumento de capital autorizado y suscrito y
19 reforma del estatuto social.- **CUARTA:**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan
21 como documentos habilitantes, el nombramiento de
22 Gerente General de la compañía CARPICENTRO
23 S.A. y la copia certificada del Acta de Junta General
24 Universal Extraordinaria de Accionistas del día
25 doce de Septiembre del año dos mil seis.- Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
27 para el perfeccionamiento y validez del presente
28 instrumento.- Firma.- **Abogada Karla Marjorie**

Guayaquil, 24 de Noviembre del 2004

Señor Arquitecto
JAIME ZAMBRANO GARCIA
Ciudad.-

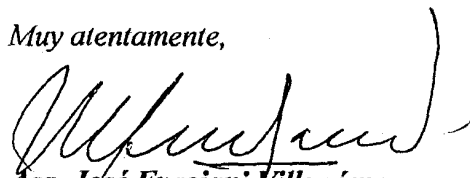
De mis consideraciones:

*Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "CARPICENTRO S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.*

*Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponderá entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.*

El Estatuto Social de la compañía convalidado consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Oviedo Correa Bustamante, el 28 de Octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 02 de Diciembre de 1977.

Muy atentamente,

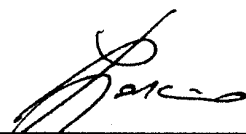

Arq. José Furoiani Villagómez
PRESIDENTE

RAZON: Yo, **JAIME ZAMBRANO GARCIA**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0903366086, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "CARPICENTRO S.A.", para el que he sido reelegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 24 de Noviembre del 2004.-


Arg. Jaime Zambrano García

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

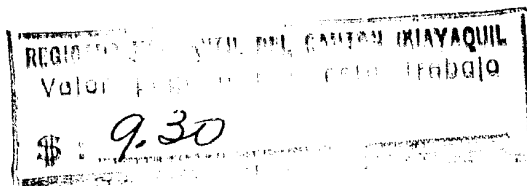
1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CARPICENTRO S.A.**, a favor de **JAIME ZAMBRANO GARCIA**, a foja **141.694**, Registro Mercantil número **22.327**, Repertorio número **35.648**.-
Guayaquil, ocho de Diciembre del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 137984
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990331103001

RAZON SOCIAL: CARPICENTRO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

TIPO DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZAMBRANO GARCIA JAIME ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/12/1977

FEC. CONSTITUCION: 03/12/1977

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 19/05/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA FINAL PARA LA TERMINACION O ACABADO DE EDIFICIOS U OTRA OBRA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: PRIMERA
Quilómetro: SIN Intersección: AV. SEPTIMA Referencia ubicación: DIAGONAL A INDUSTRIAS PYCCA Telefono Trabajo:
2253145 Telefono Trabajo: 2292996 Telefono Trabajo: 2253159

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

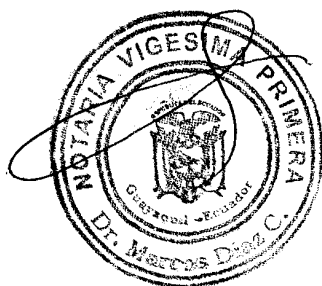
Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 19/05/2005 01:05:26

Mario A. Rodríguez Camposano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARPICENTRO S.A., CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil seis, siendo las diez horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida de las Américas número 904, de la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reúnen todos los accionistas de la compañía **CARPICENTRO S.A.** a saber:

1.- ARQUITECTO JAIME ZAMBRANO GARCIA, por sus propios derechos, como propietario de 19.949 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

2.- ARQUITECTO XAVIER BARREIRO PATIÑO, por sus propios derechos, como propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

3.- ISABEL MARIA NAVIA DE ZAMBRANO, por sus propios derechos, como propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor arquitecto José Furoiani Villagómez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, arquitecto Jaime Zambrano García, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía;

4.- Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía; y

5.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el cumplimiento del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Imediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. El arquitecto Xavier Barreiro Patiño hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de **VEINTISIETE MIL QUINCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27.015,60.-)**; moción que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

Como segundo punto del orden del día, el arquitecto Jaime Zambrano García, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$ 12.707,80.-) es decir hasta la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13.507,80.-)**; aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 317.695 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago se realizaría mediante la capitalización de las utilidades del año 2005, en un 100% del valor de cada una de las acciones. La moción del arquitecto Jaime Zambrano García ha sido aprobada por unanimidad por parte de todos los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan que cada uno suscribirá las acciones en proporción a las que actualmente tienen.

De tal manera que la suscripción y pago de las 317.695 nuevas acciones será la siguiente:

1.- El arquitecto Jaime Zambrano García, suscribe 316.885 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% con la capitalización de sus utilidades del año 2005, es decir que paga la suma de US\$ 12.675,40.- (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 40/100 dólares de los Estados Unidos de América);

2.- El arquitecto Xavier Barreiro Patiño, suscribe 794 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% con la capitalización de sus utilidades del año 2005, es decir, que paga la suma de US\$ 31,76.- (TREINTA Y UNO 76/100 dólares de los Estados Unidos de América); y,

3.- La señora Isabel Navia de Zambrano, suscribe 16 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% con la capitalización de sus utilidades del año 2005, es decir, que paga la suma de US\$ 0,64.- (SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América).

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, por la que la señora Isabel Navia de Zambrano toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar el artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reforme el artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **“CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTISIETE MIL QUINCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de TRECE MIL QUINIENTOS SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal cada una de CAUTRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la trescientos treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco inclusive.”** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía planteada por la señora Isabel Navia de Zambrano.

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, por lo cual el arquitecto Xavier Barreiro Patiño toma la palabra y manifiesta que en relación al giro ordinario del negocio de la compañía y en virtud de la representación legal de los funcionarios de la compañía es importante reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO y VIGESIMO SEPTIMO, por lo cual eleva a moción que se reformen los artículos VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO y VIGESIMO SEPTIMO, de tal forma que queden de la siguiente manera:

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- *El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, quien ejercerá dicho cargo por el lapso de CINCO AÑOS. El Presidente es un funcionario amovible que puede ser reelegido indefinidamente y que no necesita ser accionista de la compañía para desempeñar sus funciones.*

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- *Le corresponderá al Presidente entre sus atribuciones y deberes, los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia o falta temporal del Gerente General; b) Convocar y dirigir las sesiones de Juntas Generales de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el secretario de las Juntas las Actas de tales sesiones y las listas de asistentes concurrentes a las mismas; d) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones de la compañía; y, e) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, el Estatuto Social de la compañía y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.*

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- *En caso de ausencia o falta temporal del Presidente será reemplazado por el Gerente General de la compañía con todas sus atribuciones.*

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- *El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, el mismo que ejercerá dicho cargo por el lapso de CINCO AÑOS. El Gerente General es un funcionario amovible que puede ser reelegido indefinidamente y que no necesita ser accionista de la compañía para desempeñar sus funciones.*

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- *El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y además le corresponderá la administración de los negocios y de los establecimientos sociales de la compañía. En caso de ausencia o falta temporal del Gerente General será reemplazado por el Presidente de la compañía con todas sus atribuciones.*

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- *Son además atribuciones y deberes del Gerente General, los siguientes: a) Convocar las Sesiones de Juntas Generales y actuar como Secretario de las mismas; b) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales y los títulos de acciones de la compañía; c) Ser el responsable de llevar el Libro de Actas y el Libro de Acciones y Accionistas; d) Suscribir, endosar, cobrar letras de cambio, pagarés a la orden; abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos nacionales o extranjeros y girar sobre ellas; e) Celebrar y suscribir a nombre de la compañía los actos y contratos que obliguen a la misma con instituciones financieras por un monto ilimitado; f) Contratar y remover empleados de la compañía, así como también fijar sus remuneraciones y terminar sus contratos; g) otorgar poderes especiales y generales, estos últimos previa autorización de la Junta General de Accionistas; h) Defender los intereses y derechos de la compañía judicial y extrajudicialmente; y, i) Ejercer las demás*

atribuciones y deberes que le concede la Ley, el Estatuto Social de la compañía y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE.- *El Gerente será nombrado por la Junta General de Accionistas, quien además, le señalará cada uno de sus deberes y atribuciones, entre los cuales no estará la representación legal de la compañía. El Gerente durará en el ejercicio de sus funciones el plazo que decida la Junta General de Accionista, que también decidirá sobre la remoción o sustitución de este funcionario.*

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la reforma de los artículos VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO y VIGESIMO SEPTIMO del Estatuto Social de la compañía planteada por el arquitecto Xavier Barreiro Patiño.

Como quinto y último punto del orden del día y a fin de poder instrumentar los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) Arq. José Furoiani Villagómez (PRESIDENTE); f) Jaime Zambrano García (GERENTE GENERAL-SECRETARIO); f) Arq. Xavier Barreiro Patiño; y, f) Isabel Navia de Zambrano.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-



Arq. Jaime Zambrano García
GERENTE GENERAL



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Venegas Acosta.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil seiscientos ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, esta escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía CARPICENTRO S.A., en un solo acto.-

p. CARPICENTRO S.A.

R.U.C. 0990331103001

ARQ. JAIME ZAMBRANO GARCIA

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0903366086

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta cuarta copia de la minuta, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

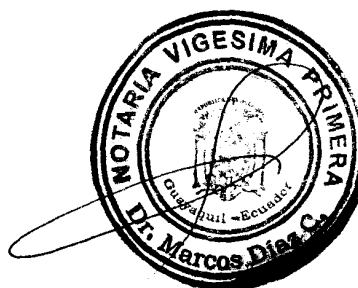


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0009198, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de Diciembre del 2006, se tomó nota de la Resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de Capital autorizado, el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía CARPICENTRO S.A., otorgada ante mí, el 13 de Noviembre del 2006.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del dos mil seis.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 63.258
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009198, dictada el **22 de diciembre del 2006**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARPICENTRO S.A.**, de fojas **6.533 a 6.551**, Registro Industrial número **697**. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63258
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARPICENTRO S.A., otorgada en este Registro Público el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete he tomado de la escritura de Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CARPICENTRO S.A.** otorgada el trece de Noviembre del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete.- Guayaquil, cinco de enero del dos



Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra: *Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez*
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL